JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00353-00
AUTO # 69

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-INCORPORAR al proceso los escritos que anteceden dentro del cual el joven SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ otorga autorización a la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA para cobrar los títulos.

2.-TENGASE como autorizada a la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello el escrito enviado por el joven SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ al correo del despacho.

3.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA identificada con la C.C. #31.487.867 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de $900.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

4.-ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA, como representante de la menor SARA SANCHEZ GUTITERREZ y la autorización dada por el joven SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ